



OFICIO N° 0004 / 2024

ANT.: Solicitud de Información Pública N° MU030T0001865 de 04/12/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 02 de enero de 2024.

A: SR. SEBASTIAN ALONSO BARRA ARANCIBIA

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0001865 de fecha 04 de diciembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *“Junto con saludar, solicito a usted enviar la siguiente solicitud a los 345 municipios de Chile, exceptuando a la I. Municipalidad de Peñaflor, con el objetivo de obtener la información que a continuación se requiere: 1.- Placas Patentes cuyo origen sea de la comuna de Peñaflor y han renovado los permisos de circulación en su comuna, desde el periodo 2015 a la fecha. Considerando placa patente, fecha de emisión, periodo pagado, cuotas o totales. 2.- Si existen fondos de terceros que deban ser remitidos a nuestra comuna. 3.- Registros 50% Multas TAG correspondientes a nuestra comuna. 4.- Registros 50% Multas TAG en convenio Ley N°21.343 y Ley N°21.213. 5.- Registros Multas No TAG 80% correspondientes a nuestra comuna. Esta información debe ser proporcionada en formato Excel, entendiéndose que cada campo solicitado debe ir en una columna Independiente”*, se informa a Usted que:

- Para numeral 1, se adjunta archivo Excel de PPU con la información requerida.
- En relación al numeral 2; este municipio no mantiene dineros adeudados por concepto de Fondos de Terceros Permisos de Circulación con el municipio de Peñaflor en el periodo señalado.
- En cuanto al numeral 3; no se dispone de un informe que permita entregar la información solicitada, pues se requiere desarrollar un módulo adicional a la aplicación informática arrendada por el municipio.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Sebastián Alonso Barra Arancibia es entregada de manera parcial y gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Sebastián Alonso Barra Arancibia
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra